



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 18 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 18 de setiembre de 2023, el Memorando N° 1201-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 331-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 5693-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 007-2023-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, es preciso destacar que las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas"*;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 064-2022/MDV-CDV de 01 de junio de 2022, se aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Ventanilla;

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV de fecha 01 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, el mismo que establece como objetivo establecer las competencias, atribuciones y funciones del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla y sus miembros;

Que, con fecha 05 de julio del 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 1201-2023/MDV-SG de 21 de agosto de 2023 la Secretaría General, por especial encargo de la alta dirección, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal de la modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, en atención a la Ley N° 31812 Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 331-2023/MDV-GAJ de 08 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de las atribuciones, facultades y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta legalmente viable someter al Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la Ordenanza que modifica, incorpora, rectifica y suprime disposiciones del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla a efectos de adaptarse a las modificaciones realizadas por la Ley N° 31433 y la Ley N° 31812; y, fortalecer la labor del concejo municipal distrital y de los regidores municipales.

Que, a través del Proveído N° 5693-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 40, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado a la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 007-2023-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- APROBAR la emisión de la Ordenanza Municipal que modifica e incorpora los artículos 7, 9, 15, 47, 58, 62, 64, 75, 78 y 91 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV de fecha 01 de junio de 2022.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 007-2023-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que modifica, incorpora, rectifica y suprime diversos artículos del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV de fecha 01 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2.- EXPEDIR la Ordenanza Municipal que modifica, incorpora, rectifica y suprime diversos artículos del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV de fecha 01 de junio de 2022

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT FONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL